

Año CVI

Panamá, R. de Panamá jueves 22 de abril de 2010

N° 26517

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 51 (De lunes 19 de abril de 2010)

"OUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, ENCARGADO".

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Ministerial Nº 025-2010/DS/AL/DPR (De martes 9 de marzo de 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 68-2009/DS/AL/DPR DE NOVIEMBRE 2009 POR EL CUAL SE MODIFICA LAS DIRECTRICES PARA LA FORMULAÇIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS, DE LOS 623 CORREGIMIENTOS DEL PAÍS".

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo Nº 759-07 (De miércoles 10 de febrero de 2010)

"POR EL CUAL SE DECLARA QUE NO ES ILEGAL. LA RESOLUCIÓN Nº D.N. 4-1932 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007. DICTADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO".

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 51

(de 19 de abril de 2010)

Que designa al Viceministro de Desarrollo Social, Encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se designa a DIONISIO RODRÍGUEZ, actual Secretario General, como Viceministro de Desarrollo Social, Encargado, del 21 al 27 de abril de 2010, inclusive, por ausencia de MARTA SUSANA GONZALEZ DE VARELA, titular del cargo quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de abril de dos mil diez (2010).

RICARDO MARTINELLI B.





Presidente de la República

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Resolución Ministerial Nº.- 025-2010/DS/AL/DPR (De 9 de mazzo de 2010)

"Por medio de la cual se Deroga la Resolución Nº68-2009/DS/AL/DPR de noviembre 2009 por el cual se modifica las Directrices para la Formulación, Ejecución y Seguimiento del Programa de Obras Comunitaria, de los 623 Corregimientos del país"

El Ministro de Economía y Finanzas, En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REGIONAL de este Ministerio tiene como objetivo adecuar las políticas nacionales sectoriales mediante la definición de estrategias, planes, programas y proyectos para su implementación en el ámbito regional y local que impulsen el desarrollo sostenible y aquitativo de las regiones del país.

Que mediante la Gaceta Oficial N° 25509 de 23 de marzo de 2006 se emitió el Documento "Directrices para la Formulación, Ejecución, y Seguimiento del Programa de Obras Comunitarias de los 623 corregimientos", siendo necesario modificar el contenido de algunos capítulos del documento.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas dictó la Resolución N°68-de 2009/DS/AL/DPR, por la cual modifica las Directrices para la Formulación, Ejecución y Seguimiento del Programa de Obras Comunitarias de los 623 corregimientos del país.

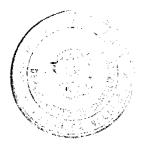
Que dicha Resolución no fue publicada, por lo que se hace necesario dictar esta nueva Resolución.

Que una vez modificado este documento, debe oficializarse mediante Resolución Ministerial, en la que se establece las modificaciones, y la fecha para su aplicación por la dependencia estatal respectivas, siendo de obligatorio cumplimiento para los funcionarios públicos encargados de aplicarlos.

Que este documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables involucrados en los procesos.

RESUELVE:

PRIMERO: Derogar la Resolución Nº 68/DS/AL/DPR del mes de noviembre de 2009.





SEGUNDO: Modificar los renglones de: Servicios Sociales Básicos, Asistencia Educativa, Sector Vivienda, Sector Transporte, Proyectos de Apoyo a la Organización Comunitaria y Bienestar Social, Fomento de Auto Gestión Comunitaria, y Asistencia Social y Otros Aportes, (Fondo Especial de Administración y Supervisión, contenidos en el documento que establecen las "Directrices para la Formulación, Ejecución y Seguimiento del Programa de Obras Comunitarias" de los 623 corregimientos del país").

TERCERO: Este documento regirá para los Concejos Municipales, Autoridades Indígenas, y todas las dependiencias estatales de Gobierno Central y Descentralizado relacionados con el Programa de Obras Comunitarias de los 623 Representantes de Corregimientos.

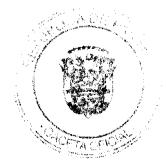
CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 9 días del mes de Margar de 2010.

ALBERTO VALLARINO CLÉMENT

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

ADA MARIA ARIAS O. Secretaria General





Ministerio de Economía y Finanzas

Vice-ministerio de Economía

Oirección de Clanificación Regional Ospartamento de Coordinación Provincial



DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO POR PROVINCIAS, DISTRITOS, CORREGIMIENTOS Y COMARCAS DEL PAÍS

Octubre, 2009



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REGIONAL

ALBERTO VALLARINO CLÉMENT Ministro

FRANK DE LIMA G. Viceministro de Economía

DULCIDIO DE LA GUARDIA Viceministro de Finanzas

ANAYANSI GUERRA H.
Directora de Planificación Regional

OMAR O. GÓMEZ R. Sud-Director de Planificación Regional





OFICINAS PROVINCIALES

BOCAS DEL TORO Senen Alonso Briceño

COCLÉ Rodrigo Sang COLÓN Aldo Brunet CHIRIQUI Siomy Wong DARIÉN Alexis A. Bernal HERRERA Carla C. de Burgos LOS SANTOS Cecilio Gutiérrez PANAMÁ Doris Rojas (a.i.) **VERAGUAS** Leyda de Guerra

COMARCA KUNA YALA Rosa H. de Pérez

COMARCA EMBERA -

C. NGOBE BUGLE Francisco Palacio

COORDINADORES DEL PROGRAMA

BOCAS DEL TORO Anabel Araúz

COCLÉ Fidelina de Espinosa
COLÓN Manuel A. Urriola
CHIRIQUÍ Jilma Quiroz
DARIÉN Pedro Castillo
HERRERA Isolina de Puchie,

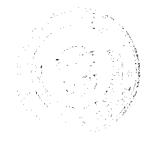
Marlenys Araba

LOS SANTOS Eric Rodriguez

PANAMÁ Maria Elena Quiñones VERAGUAS Esilda de Rodríguez

COMARCA KUNA YALA ----COMARCA EMBERA -----

C. NGOBE BUGLE Iván Quintero





DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROVINCIAL

Nivia E. Guevara Jeta del Departamento

COORDINADORES PROVINCIALES

DARIÉN, HERRERA, COMARCA WARGANDI

Leyda de Morales

COLÓN, LOS SANTOS C. KUNA YALA

Lorena Salazar

COCLÉ, PANAMÁ COMARCA MADUGANDI

Manuel De León

VERAGUAS, COMARCA EMBERÁ, BOCAS DEL TORO CONSEJOS PROVINCIALES

Hugo Henriquez

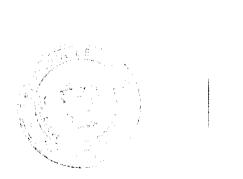
CHIRIQUÍ, PANAMÁ, COMARCA NGOBE BUGLE

Aida Tejada

SECRETARIAS

Narcisa R. de Cardoze

Reyna Mera





INDICE

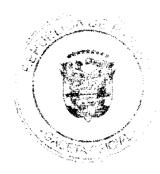
ini	roducción
t.	CONCEPTOS GENERALES
	A. OBJETIVOS
	Objetivo del Programa
	Objetivos de las Directrices
II.	CRITERIOS Y DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS
	A- SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS
	A-1. Sector Salud
	A-2. Sector Educación
	A-3. Sector de Vivienda
	B- INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE APOYO A LA PRODUCCIÓN
	B-1. SECTOR TRANSPORTE
	C- SECTOR ENERGIA
	C-1. Construcción, Distribución
	C-2. Adquisición y Suministro
	D- PROYECTOS DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y BIENESTAR SOCIAL
	D-1. Construcción, Reparación de Edificios para
	Servicios Múltiples
	D-2. Construcción y Mejoramiento de Parques u otras
	Áreas Recreativas
	D-3. Adquisición de Equipo e Implementos para el
	mantenimiento de Áreas Verdes
	D-4. Adquisición de Equipo e Implementos para el Manteni-



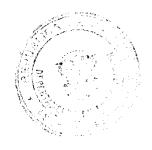


	Miento de Áreas Verdes
	E- FOMENTO DE AUTOGESTION COMUNITARIA
	E-1. Proyectos Agrícolas y Pecuarios
	E-2. Proyectos Industriales
	E-3. Proyectos Turísticos para el desarrollo del
	Corregimiento
	F- GESTION DE RECURSOS AMBIENTALES
	F-1. Proyectos de Reforestación (gestionados por
	Grupos organizados)
	F-2. Apoyo a la Gestión y Capacitación Comunitarias
	que desarrollan entidades
	G- ASISTENCIA SOCIAL Y OTROS
	G-1. Proyectos de Suministro de Insumos y Enseres
	a población desvalida en caso desastres y
	emergencia social
	G-2. Subsidios, Donación de Alimentos y Medicamentos
	a Asilos, Orfelinatos o Centros de Atención de
	la población en riesgo
	G.3. Aportes Funerarios
Ш.	DESARROLLO DEL PROGRAMA
	A. ETAPAS DEL PROGRAMA
	Etapa de Consulta
	2. Etape de Selección
	3. Etapa de Formulación
	4. Etapa de Revisión
	5. Etapa de Análisis Técnico
	6. Etapa de Sistematización (SIRIP)





	 Etapa de Presentación de Gestión de Cobro al
	Tesoro Nacional
	8. Etapa de Desembolso
	9. Etapa de Ejecución
	10. Etapa de Seguimiento y Control
	11. Etapa de Fiscalización y Control
IV.	REPROGRAMACION DE PROYECTOS
	1. CAMBIOS DE PROYECTO
	2. PROCEDIMIENTO PARA CAMBIOS DE PROYECTOS
٧.	FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN
VI-	PROCESO DE USO DE SALBO
VII-	CIERRE DE LOS PROYECTOS
VIII-	DISPOSICIONES GENERALES
IX-	A N E X O S
	ADJUNTO LOS SIGUIENTES FORMULARIOS
	FICHA TÉCNICA
	- ASISTENCIA SOCIAL Y OTROS APORTES
	CAMBIO DE PROYECTO
	USO DE SALDO
	AGTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE PROYECTO
	ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE PROYECTO (OBRAS
	CIVILES E INFRAESTRUCTURA)
	SOLICITUD DE ASISTENCIA EDUCATIVA
	REQUISITOS PARA OBTENER UNA ASISTENCIA EDUCATIVA
	SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
	MEJORAMIENTO HABITACIONAL (CARTA DE COMPROMISO),
x- (GLOSARIO
	RIBI IOGRAFIA





Introducción

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Planificación Regional ha elaborado el presente documento titulado "Directrices para la Formulación, Ejecución y Seguimiento del Programa de Obras Comunitarias para los 623 Corregimientos del País".

El Documento establece la metodología que permite orientar la ejecución de los proyectos de acuerdo a las necesidades más apremiantes de las comunidades.

El Gobierno Central, mediante el presupuesto de Inversiones Públicas asigna a los 623 corregimientos del país un presupuesto anual de quince mil balboas (B/.15,000.00) para la ejecución de pequeños proyectos de carácter social.

El desarrollo y cumplimiento de este Programa depende de la acción coordinada entre los Honorables Representantes de Corregimiento, los Consejos Municipales y la Dirección de Planificación Regional, actuando ésta última como ente normativo.

I. CONCEPTOS GENERALES

A. OBJETIVOS

1. Objetivo del Programa.

El Programa de Obras Comunitarias busca apoyar el auto desarrollo de las comunidades, satisfaciendo sus aspiraciones reales a través de Proyectos identificados mediante mecanismos de consulta.

2. Objetivos de las Directrices.

El objetivo fundamental de estas directrices es el de establecer una metodología que sirva de instrumento normativo del proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos del Programa de Obras Comunitarias.





II. CRITERIOS Y DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

- 1. Sólo se aceptarán de 1 a 3 proyectos por Corregimiento.
- 2. Los fondos no deberán aplicarse a :
 - El financiamiento o compra de terrenos.
 - Adquisición de vehículos.
 - Mejoramiento o construcción de instalaciones u oficinas de Entidades Centralizadas o Descentralizadas.
 - El pago de gastos "corrientes" o de "operación", exceptuando el equipamiento y sumínistro de insumos para instalaciones de salud y centros escolares.

Se deberá coordinar con las instituciones gubernamentales respectivas, aquellos proyectos que generen gastos de operación, para que los mismos sean previstos en los presupuestos de funcionamiento de esas entidades. Por ejemplo: el nombramiento de Asistentes de Salud, personal docente o administrativo.

En aquellos proyectos relacionados a la prestación de servicios básicos, los costos de operación y mantenimiento deberán ser asumidos por la comunidad.

Los recursos financieros pueden utilizarse para el pago de mano de obra y acarreo de materiales directamente relacionados con el Proyecto seleccionado. En el caso del Componente de Mejoramiento Habitacional, los beneficiarios que no incluyan la mano de obra, deberán completar la "Carta de Compromiso" determinando su responsabilidad de realizar las actividades relacionadas al proyecto, en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega de los materiales.

- Los Proyectos seleccionados deben beneficiar directamente a su respectivos corregimientos; sin embargo, podrían unirse varias partidas Presupuestarias para ejecutar proyectos que en su área de influencia beneficien a más de un corregimiento como: (Caminos de Producción, Acueductos y otros).
- 4. Cada corregimiento podrá destinar un máximo del 10% de la partida



anual del Programa de Obras Comunitarias para proyectos de impacto distrital (mediante Acuerdo Municipal).

- 5. Para el desarrollo de proyectos de infraestructura es necesario presentar una aprobación o Vº.8º, por parte de la autoridad competente del sector respectivo, de esta manera, se garantizará la funcionalidad de esa obra.
- No se permitirá la adquisición de Implementos para bandas musicales ni tampoco el patrocinio de equipos o ligas deportivas.
- 7. La ejecución del Subsidio Educativo estará regida por el "Manual de procedimientos para la Selección y Pago del Componente de Asistencia Educativa "vigente
- 8. Sólo se aceptarán proyectos que clasifiquen en las siguientes categorías:

A- SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS

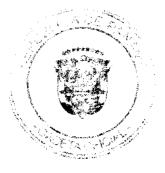
A-1. SECTOR SALUD.

- A-1.1. Construcción, ampliación reparación, y mejoramiento de instalaciones de salud:
 - > Centros y sub-centros de salud
 - Puestos de salud
 - Acueductos (tanques de reserva de aguas)
 - ➢ Pozos
 - > Letrinas
 - Alcantarillados
- A-1.2. Adquisición de medicamentos, material, equipo y suministros para instalaciones de Salud.
- A-1.3. Saneamiento Ambiental. Manejo de desechos sólidos

A-1.4. Nutrición Infantil

(donación a centros de protección a la niñez)
Alimentos, equipamiento a comedores comunitarios





A-2. SECTOR EDUCACIÓN.

A-2.1. Construcción, reparación y mejoramiento de:

- Escuelas, aulas, bibliotecas
- Comedores escolares.Cercas perimetrales

A-2.2 Abastecimiento y equipamiento de comedores escolares:

- Insumos (alimentos)
- > Enseres de cocina,
- Equipos (estufas, refrigeradora)
- > Mobiliario

A-2.3. Asistencia Educativa:

dirigidos a estudiantes procedentes de familias de extrema pobreza.

- Se asignara un monto total de B/.3,000.00 (tres mil balboas) por corregimiento.
- > Se podrá beneficiar a un máximo de 10 estudiantes a razón de B/.300.00 (trescientos balboas) cada uno.

A-2.3.1 Subsidio educativo:

Con una asignación de B/300.00 (trescientos balboas) anual para cada estudiante.

A-2.4 Cultura

- A-2.4.1. Construcción, remodelación y equipamiento de
 - Casas culturales
 - > Restauración del Patrimonio Histórico

A-2.5 Fomento al Deporte

- A-2.5.1 Construcción, reparación, mejoramiento y habilitación.
 - Gimnasios, piscinas, estadios, campos de juegos y canchas deportivas, cercas perimetrales



A-2.5.2 Equipamiento de Instalaciones deportivas

Gradas, bancas, Sillas.

A-2.5.3 Construcción, Habilitación y Mejoramiento de Gimnasios, Canchas y Campos de Juego.

A-3. SECTOR VIVIENDA.

Estos proyectos están dirigidos a familias con las siguientes características:

- Con ingreso familiar no mayor de B/. 200.00 (doscientos balboas) mensuales.
- > Cuya vivienda se encuentre en estado precario.

A-3.1 Construcción de Unidades de Viviendas Completas.

(incluye piso, paredes, techo, puertas, ventanas, plomería ó letrinas, sistema sanitario y sistema eléctrico). La ejecución de este tipo de proyecto deberá considerar como referencia el diseño típico y listado de materiales propuesto por el Programa de Obras Comunitarias; aunque se aceptarán variantes, de acuerdo a las características y necesidades propias de la familia seleccionada.

El costo de cada Unidad de Vivienda Completa deberá oscilar entre los mil ochocientos balboas (B/.1,800.00) como mínimo y dos mil quinientos balboas (B/.2,500.00) como máximo deberán incluir los costos de mano de obra calificada.

A-3.2 Mejoramiento de Unidades de Vivienda Completas

(Incluye techo, piso, paredes, puertas, ventanas, plomería, sistema senitario, letrina, sistema eléctrico); a través del suministro de materiales de construcción, el que deberé oscilar como mínimo de quinientos belboas (8/.500.00) y un máximo de mil quinientos belboas (8/.1,500.00); deberá incluir los costos de mano de obra calificada.





A-3-3 Mejoramiento (Parcial) de Unidades de Vivienda

Proveer apoyo a familias vulnerables con viviendas en malas condiciones en aéreas de dificil acceso, el cual deberá oscilar como mínimo de cuatrocientos balboas (B/.400.00) y un máximo de setecientos balboas. (B/.700.00),

Para la formulación del componente del sector vivienda se podrá utilizar la totalidad del monto programado.

B- INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE APOYO A LA PRODUCCIÓN.

B-1. SECTOR TRANSPORTE

B.1.1 Transporte Terrestre

B.1.1.2. Construcción, Habilitación y Mejoramiento de:

- > Carreteras, calles, caminos de producción
- > Puentes vehiculares o peatonales
- Vados, Zarzos
- > Casetas de espera
- AlcantarilladoVeredas

Para este tipo de proyectos se requiere establecer las mejoras, tramos, longitud en kilómetros, señalar cuales son los caminos y su ubicación detallada.

B-1,2. Transporte Aéreo

B.1.2.1. Construcción, habilitación mejoramiento de:

- > Pistas de atemizajes
- Aeropuertos.

B.1.3. Transporte Maritimo

B.1.3.1 Construcción mejoramiento, habilitación de:

- > Puertos, Muelles
- Muros de Contención

C. SECTOR ENERGÍA

- C-1. Construcción, Distribución de:
 - Electrificación Rural
 - > Extensión del Tendido eléctrico
- C-2. Adquisición y Suministro
 - Paneles Solares
 - Plantas Eléctricas
 - Luminarias
- D. PROYECTOS DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y BIENESTAR SOCIAL.
 - D-1. Construcción, Reparación de Edificios para Servicios Múltiples.
 - Corregiduría
 - Biblioteca
 - Estación de Policía (coordinación con PROSI)
 - Iglesias (solo reparación)
 - Junta comunal (en aquellos corregimientos que no cuentan con recursos alternativos para el financiamiento de estas obras)
 - D-2. Adquisición de Equipo para el Servicio Comunitario
 - Motor fuera de borda
 - > Lancha, Piragua,
 - D-3. Construcción y Mejoramiento de Parques u otras Áreas Recreativas.
 - D-4. Adquisición de Equipo e implementos para el mantenimiento de Áreas Verdes
 - máquinas corta grama.
 - > Motosierra
 - Tractor Corta grama
- E- FOMENTO DE AUTOGESTION COMUNITARIA (Gestionados por grupos organizados).





E-1. Proyectos Agrícolas y Pecuarios:

- > Huertos Escolares y Comunitarios,
- > Granjas Avicoles
- > Adquisición de Equipos
- > Adquisición de Insumos Agricolas
- Equipo de Riego

E-2. Proyectoe industriales:

E-2.1. Construcción y Equipamiento de:

- > Talleres de Modistería,
- Ebanistería, soldaduras, albañilería (coordinación con INADEH)
- Talabarteria, Panaderia
- > Materias primas para su procesamiento
- > Fabrica de bloques

E-3. Proyectos Turísticos para el desarrollo del corregimiento

- Mercados Artesanales
- Señalización en localización de interés Turístico
- > Proyecto de Ecoturismo

F- GESTIÓN DE RECURSOS AMBIENTALES.

- F-1. Proyectos de Reforestación (gestionados por grupos organizados),
- F-2. Apoyo a la Gestión y Capacitación Comunitarias que desarrollan entidades
 - > ANAM, ACP, ONG'S, AMPYME y otras organizaciones.

G- ASISTENCIA SOCIAL Y OTROS.

- G-1. Proyectos de Suministro de insumos y Enseres a población Desvalida en caso de desastre y emergencia social.
- G-2. Subsidios, Donación de Alimentos y Medicamentos a Asilos, Orfelinatos o Centros de Atención de la población en riesgo.

G-3. Aportes Funerarios

Incluye la adquisición de ataúd a familias no aseguradas, deberá oscilar entre los cien balboas (B/.100.00) como mínimo y trescientos balboas (B/.300.00) como máximo, siempre y cuando no sea superior a (B/.1,500.00) anuales.

Para estos Aportes se requiere de los siguientes Documentos:

- Certificado de Defunción
- Fotocopia de la Cédula (Difunto)
- > Fotocopia de Cédula del familiar responsable
- > Factura de la adquisición por el monto estipulado.
- En áreas de difícil acceso, presentar factura de los gastos incurridos por confección de ataúd, los mismos debe ajustarse a los procedimientos establecidos.

Debido a los trámites que conflevan éstos aportes, requerirá que el Honorable Representante, establezca una linea de crédito en una Empresa de Servicios Funerarios.



III. DESARROLLO DEL PROGRAMA

A. ETAPAS DEL PROGRAMA

El desarrollo del Programa de Obras Comunitarias consta de 11 etapas que se detallan a continuación:

1. Etapa de Consulta.

Consiste en la Identificación de necesidades y priorización de los proyectos con el concurso de la comunidad, bajo el liderazgo del Honorable Representante de Corregimiento y la orientación y asesoría técnica del Ministerio de Economía y Finanzas.

2. Etapa de Selección.

Los proyectos o necesidades priorizados por la comunidad y el Honorable Representante de Corregimiento, serán evaluados por el planificador de área, para determinar la viabilidad de los mismos. Para determinar la viabilidad, se deben contemplar las siguientes condiciones:

- Que responda a los intereses de la población.
- > Que cuente con el consenso de la comunidad.
- > Que no estén incluidos en etros programas de inversión.
- Se debe contar con la opinión favorable al Sector (viabilidad técnica) correspondiente.

3. Etapa de Formulación.

El Honorable Representante conjuntamente con el Planificador Provincial de área formularán los proyectos a ejecutar, utilizando para ello los formularios; Ficha Técnica de Presentación de los Proyectos y Formulario para Asistencia Social y Otros Aportes, los cuales deberán ser sustentados por lo siguiente:

- > Plano o Croquis del proyecto
- Mapa de Localización.





- Especificaciones Técnicas (elaboradas por personal idóneo -MEF o del sector correspondiente. Ejemplo: Puente o Vado/Dirección de Ingeniería del MOP).
- Presupuesto que incluya:
 - Lista de Materiales
 - Detalle de Actividades de Mano de Obra Calificada (si Aplica) y Acarreo.

En esta etapa se deberá garantizar que el nombre de los proyectos responda a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), para cumplir adecuadamente con esta finalidad, se puede estructurar el nombre de todo proyecto en tres partes claramente identificables.

- Proceso: (¿Qué se va hacer?). Es la acción que caracteriza la naturaleza de la inversión, según se trate el tipo de proyecto. (por ejemplo: Construcción, ampliación, habilitación, reparación y mejoramiento).
- Dijeto: (¿Sobre qué se va hacer?). Es la materia o motivo de inversión. (Por ejemplo: Escuela, Calles, Centro de Salud y Acueducto).
- Localización: (¿Dónde se va hacer?). Es la ubicación exacta del proyecto, lugar geográfico.

El proceso de formulación se desarrollará de acuerdo al calendario establecido por el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP).

4. Etapa de Revisión.

Los proyectos formulados serán revisados y analizados por el Planificador de Área y de estar conforme a las normas establecidas, los aprobará y elaborará un listado general de los Proyectos, Asistencia Social y otros Aportes.

5. Etapa de Análisis Técnico.

El Departamento de Coordinación Provincial, a través de sus coordinadores realizará un análisis técnico a los proyectos presentados;



- 5.1 Verificará que todos los criterios de selección y normas de formulación, establecidos per el Sistema Nacional de Inversión Publica hayan sido considerados en cada proyecto.
- 5.2 Verificará que los nombres de los Proyectos formulados estén de acuerdo a lo que se pretende realizar.
- 5.3 Determinará la disponibilidad de la asignación del recurso financiero. Esta verificación la realizará las oficinas Provinciales y Comarcales del Ministerio de Economía y Finanzas
- 5.4 De no clasificar serán rechazados y se procederá a informar oficialmente por escrito a las Oficinas Provinciales, el resultado del análisis para su corrección.

5. Etapa de Sistematización (SIRIP)

Las Oficinas Provinciales de Planificación del MEF, a través de los Planificadores de Área sistematizarán en el Sistema Regionalizado de Inversiones Públicas (SIRIP) los proyectos aprobados, utilizando los MÓDULOS de formulación de proyectos, Ficha Técnica por entidad capturando toda la información general de los proyectos, se requiere llenar todos los campos solicitados como obligatorios.

Departamento de Coordinación Provincial, en donde se procesará la información recibida, realizará los ajustes, verificará que los datos capturados estén de acuerdos a lo que establecen las disposiciones de las Directrices y los campos solicitados por el Sistema Regionalizado de Inversiones Públicas (SIRIP)

Concluida la fase de formulación y revisión de los Proyectos de cada provincia, el Departamento de Coordinación Provincial a través de los Coordinadores Provinciales, procederán a la codificación, clasificación de los proyectos, para efectuar los Cuadros Resumen, el Consolidado a nivel Nacional y la inclusión de los proyectos al "Banco de Proyectos" del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP)

Al finalizar la inclusión de los proyectos formulados al Sistema de "Torre de Control", el Departamento de Coordinación Provincial procederá a la elaboración del documento final denominado "Programa de Obras Comunitarias por Provincia, Comarca, Distrito y Corregimiento" (este documento recopilará todos los proyectos a nivel nacional) y coordinará su presentación oficial.





Etapa de Presentación de Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.

Para solicitar el desembolso correspondiente a las partidas asignadas al Programa de Obras Comunitarias, según lo establecido en el Presupuesto vigente, cada Municipio presentará su Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.

- Proceso de Presentación de Gestión de Cobro al Tesoro Nacional.
- 7.2. Este documento, tramitado por la Unidad Administrativa Responsable, debe ser en original y dos copias, firmado y selfado por las siguientes personas: el Presidente del Consejo Municipal, el Tesorero Municipal; además, debe poseer el Vº,8º, del Presidente del Consejo Provincial y el Refrendo de la Contraloría General de la República.
- 7.3. Las Oficinas Provinciales o Comarcales de Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas, recibirán y verificarán que los formularios de Gestión de Cobro contengan las firmas correspondientes y el monto solicitado asignado en el Presupuesto de Inversiones.
- 7.4. Este documento deberá ser remitido al Departamento de Coordinación Provincial o Comarcal Jefe y remitido al Departamento de Coordinación Provincial de la Dirección de Planificación Regional, para su debido trámite.

8. Etapa de Desemboiso.

Los desembolsos correspondientes al Programa de Obras Comunitarias, serán realizados de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales de Administración Presupuestaria de la Ley de Presupuesto General del Estado vigente.

9. Etapa de Ejecución.

Representa la concretización de los proyectos seleccionados. Estos proyectos podrán ser ejecutados mediante las siguientes modalidades;

- a Orden de Compras
- b. Contratos





- c. Contratación Directa
- d. Solicitud de Precios
- e. Otros tipos de Contrataciones:
 - Administración
 - Convenios
 - > Ayuda Mutua

Para los trámites administrativos, deberán basarse en el "Manual de Procedimientos Administrativos para la Adquisición de Bienes y Servicios Comunitarios" - Tercera Versión Actualizada, emitida por la Contralorfa General de la República, según Decreto Nº 67-2008 DMySC. (De 8 de febrero de 2008), publicado en la Gaceta Oficial Nº 26030 (miércoles 30 de abril de 2008).

10. Etapa de Seguimiento y Control

Las Oficinas Provinciales del Ministerio de Economia y Finanzas, tienen la responsabilidad de darle seguimiento tanto fisico como financiero al Programa de Obras Comunitarias, mediante un registro y control de los proyectos como sigue:

- 10.1 Mantener un expediente de los proyectos con las copias básicas de los documentos sustentadores de la ejecución.
- 10.2 Verificar que el proyecto y el monto coincidan con lo formulado.
- 10.3 Dependiendo del tipo de Proyectos, revisar los documentos sustentadores (Solicitud de Bienes y Servicios, Cotizaciones, Cuadro de Cotizaciones, Órdenes de Compra, Contratos, Convenios, etc.) y verificar que presenten las firmas respectivas y especificaciones técnicas correspondientes.
- 10.4 Asesorar a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, en la corrección de cualquier inconsistencia que se haya observado en la revisión de los documentos, de acuerdo a la hoja de trámite.
- 10.5 Inspeccionar la eficiencia en la ejecución de los proyectos. El Planificador de Área, realizará giras de inspección periódicas dependiendo del tipo de proyectos y costo, para evaluar la situación del mismo. De acuerdo a lo observado, elaborará un informe de trabajo determinando el nivel de avance de los proyectos



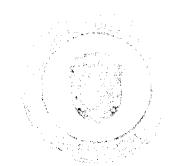


visitados. En el caso de Proyectos de Infraestructura, la gira se realizará conjuntamente con un representante de la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República.

- 10.6 Las Oficinas Provinciales y Comarcales de Planificación del MEF, actualizarán mensualmente los avances de la Ejecución Física y Financiera de los Proyectos del Programa de Obras Comunitarias, a través de la herramienta informática del Sistema Regionalizado de Inversión Pública (SIRIP), dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
 - El Departamento de Coordinación Provincial procederá a la revisión y verificación, a través de los coordinadores Provinciales los Reportes de avance financiero y físico por Provincia, Distritos y Corregimiento.
 - El Departamento de Coordinación Provincial remitirá mensualmente los Informes Consolidado de la Ejecución Financiera y Estado de Ejecución de los Proyectos, por Provincia y Distrito los cuales son remitidas al departamento de Control Presupuestario del MEF, a la División Multisectorial de la Contraloría General de la República, a las autoridades de la Dirección de Planificación Regional.

11. Etapa de Fiscalización y Control

La Fiscalización y Control de los proyectos del Programa de Obras Comunitarias, corresponderá a la Contratoría General de la República, a través de las Oficinas Regionales de Fiscalización, asignadas al Consejo Municipal respectivo.



IV. REPROGRAMACION DE PROYECTOS.

1 CAMBIOS DE PROYECTO

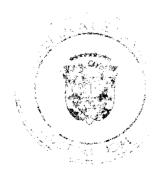
Los cambios de proyecto sólo se podrán realizar en el período previo a la etapa de ejecución.

El Representante de Corregimiento podrá solicitar Cambios de Proyecto, única y exclusivamente:

- Por Desastres Naturales: movimientos sísmicos, finundaciones, etc.
- En casos de Emergencia Social: Incendios, Epidemias, Daños de Equipos de Salud y de Movilización (lanchas, motores fuera de borda, ambulancias, carros bomba).
- Cuando el Proyecto original ha sido contemplado en el presupuesto de inversiones de otras entidades públicas o privadas y/o realizado por Instituciones Gubernamentales. Organismos Internacionales, ONG's u otras, (adjuntar nota del compromiso correspondiente).

2. PROCEDIMIENTO PARA CAMBIOS DE PROYECTOS.

- 2.1. Cuando por razones justificadas et Honorable Representante de Corregimiento necesite cambiar el Proyecto, se ha diseñado el formulario MEF/DPR/DCP/Nº2.
- 2.2. En el caso que un proyecto haya sido programado o realizado por otra entidad pública o privada, se deberá adjuntar una nota que certifique dicha acción.
- 2.3. A las solicitudes de cambio de proyecto, que generen proyectos nuevos deben adjuntárseles la Ficha Técnica de Presentación de Proyectos o el Formulario para Asistencias Sociales y otros Aportes (Ver Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2) y los documentos sustentadores correspondientes (Planos o Croquis, Perfil del Proyecto y los formularios diseñados por el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP) para el ingreso al Sistema "Torre de Control"
- 2.4. El trámite de Cambio de Proyecto se podrá iniciar apoyado en la copia Fax de dicha solicitud y paralelamente se deberá formalizar con la presentación de la solicitud original.
- 2.5. Todo Cambio de Proyecto no deberá alterar la disposición que fija un límite en la formulación del P.O.C. (un máximo de 3 proyectos por corregimiento).
- 2.6. El Departamento de Coordinación Provincial verificará, avaluará, analizará, registrará y tramitará las solicitudes de Cambio de Proyecto que estén de acuerdo a los criterios establecidos en las Directrices y la formulación original; luego procederá a su aprobación mediante nota y un consolidado a nivel provincial que se enviará a las Oficinas Provinciales y Comarcales del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General de la República con copias al fiscalizador asignado al Consejo Municipal correspondiente.
- Cuando por razones muy especiales y no previstas en las Directrices, se efectúe un Cambio de Proyecto, el Planificador Provincial o Comarcal del MEF, justificará el caso por escrito.
- 2.8. Solamente se aceptará una solicitud de Cambio de Proyecto por corregimiento.



V. FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.

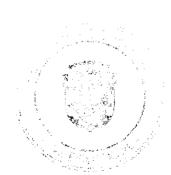
Para garantizar y optimizar la eficiencia en la ejecución del Programa, cada corregimiento podrá asignar parte de sus recursos financieros para la consecución de los estudios técnicos que sustentan el mismo.

Los fondos asignados servirán para constituir un fondo especial de gastos de administración y supervisión del Programa, el cual será administrado por el Director/a de Planificación Regional, quien asigna la operación diaria a un servidor/a público/a de dicha oficina. Este funcionario/a se denomina custodio.

VI- PROCESO DE USO DE SALDO.

La exigencia de un presupuesto adjunto a la presentación de Proyectos, tiene por objeto garantizar que los costos de los mismos sean acordes a lo requerido para su ejecución. En casos excepcionales, los saldos existentes deberán ser justificados y tramitarse de la siguiente manera:

- ➢ Para utilizar los saldos debe llenarse el formulario MEF/DPR/DCPNº3, el cual será distribuido a través de las Oficinas Provinciales o Comarcales del Ministerio de Economía y Finanzas. Este formulario permitirá la consolidación de varios saldos de un mismo distrito.
- El *Uso de Saldo* sólo se hará efectivo en aquellos Proyectos que cuentan con Actas de Aceptación Final.
- El "Uso de Saido" será preparado por la Unidad Administrativa Responsable del Programa, certificado por el Tesorero Municipal y autorizado por el Planificador Provincial o Comarcal del Ministerio de Economía y Finanzas y refrendado por el fiscalizador de la Contratoría General de la República asignado al Consejo Municipal.
- La solicitud de saldos aprobados deberá ser enviada a cada coordinador provincial, antes de ser tramitada para su viabilidad y hacer los registros pertinentes en el Sistema. (SIRIP).
- Con la finalidad de que los recursos del Estado sean utilizados de forma eficiente.
- > El "Uso de Saldo" será utilizado de la siguiente manera;



- 1. Pare reforzar el Proyecto terminado.
- 2. Por insuficiencia de recursos financieros de otro proyecto
- Será utilizado en su totalidad para cubrir otra necesidad (recoger todos los saldos).

VII- CIERRE DE LOS PROYECTOS.

Consiste en la formalización de la entrega de Proyectos, en conformidad con las disposiciones legales respectivas, a través del Acta de Aceptación Final (formularios aprobados); la inspección final de las obras será coordinada por el Consejo Municipal, quien convocará a las instituciones vinculadas a la ejecución de las mismas.

Las Actas de Aceptación Final de Proyectos deberán ser firmadas en cualquiera de los siguientes casos: En el caso de Proyectos de Adquisición de Bienes y Servicios, Obras por Administración, Convenio o Ayuda Mutua (Formulario Nº 1).

- > El Presidente del Consejo Municipal.
- El Representante de Corregimiento.
- El Inspector Técnico Responsable de la Obra (podrá ser el Ingeniero Municipal, funcionario del Sector correspondiente o funcionario de la Unidad Técnica creada a través del Fondo de Administración y Supervisión del Programa).
- > Tres (3) miembros representativos de la Comunidad.
- El Ministerio de Economía y Finanzas, en la persona del Planificador de Área asignado.
- > Contraloría General de la República:
 - funcionario de la Dirección General de Fiscalización (refrendo de la actividad de suministro).





 funcionario de la Dirección de Ingenieria (verificación de especificaciones técnicas).

En el caso de Obras Civiles e Infreestructura (Formulario Nº 2).

- El Presidente del Consejo Municipal.
- > El Representante de Corregimiento.
- > El Contratista.
- El Inspector Técnico Responsable de la Obra (podrá ser el Ingeniero Municipal, funcionario del Sector correspondiente o funcionario de la Unidad Técnica creada a través del Fondo de Administración y Supervisión del Programa).
- > Tres (3) miembros representativos de la Comunidad.
- El Ministerio de Economía y Finanzas, en la persone del Planificador de Área asignado.
- Contraloría General de la república:
 - funcionario de la Dirección de Ingeniería (verificación de especificaciones técnicas).

El cierre de los proyectos de Mejoramiento Habitacional en cualquiera de sus modalidades, deberá realizarse a través de Acta de Aceptación Final, solo cuando el total de los trabajos de construcción o reparación de las viviendas haya culminado.





VIII- DISPOSICIONES GENERALES.

- Los trámites administrativos inherentes a las etapas de Ejecución y Fiscalización del Programa de Obras Comunitarias, se regirán por el MANUAL DE "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS COMUNITARIOS" III VERSION ACTUALIZADA, mediante Decreto Nº 67-2008- DMySC (de 8 de febrero de 2008), publicada en la Gaceta Oficial Nº 26030 del miércoles 30 de abril de 2008.
- En las contrataciones de Bienes y Servicios e Inspecciones en áreas de difficil acceso, se deberá utilizar el manual denominado "Listado de Lugares de Difficil Acceso" establecido por la Contraloria General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Los Proyectos de Obras Comunitarias se fundamentarán en el manual de "DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS", para los 623 corregimientos del país.
- Las contrataciones que conlleva la ejecución de los proyectos del POC, se regirán por lo que establece la ley 22 del 27 de junio de 2006, excepto aquellos municipios que señala la CIRCULAR Nº DGCP-DF-014-207, Aplicación del Decreto N°02-2007-DGCP (municipios ubicados en áreas rurales)
- Aquellos corregimientos, que no ejecuten su partida del Programa de Obras Comunitarias al cierre del período fiscal, el Concejo Municipal (Unidad Administrativa) deberá tomar la decisión de ejecutar el proyecto en coordinación con las Oficinas de Planificación Regional del Ministerio de Economía y Finanzas
- El Ministerio de Economía y Finanzas, sugerirá que el pago del flete Marítimo no sobre pase el 10% de la factura.
- Los Municipios coordinarán con el servicio Marítimo Nacional el traslado de los materiales, el cual deberá asignar un custodio para el traslado.
- Se propone, por razón de interés social la creación de una Empresa Funeraria de tipo municipal con la participación de un fondo común aportado por partidas iguales de los Honorables Representantes y el Alcalde
- La operación de esta Empresa será ubicada geográficamente en las cabeceras de los municipios.

ANEXOS





ADJUNTO LOS SIGUIENTES FORMULARIOS:

- Formulario: Ficha Técnica de Presentación de Proyectos.(infraestructura)
- Formulario de Asistencia Social y Otros Aporte
- Solicitud de Cambio de Proyectos (MEF/DPR/DCPN°2
- Solicitud de Uso de Saldo (MEF/DPR/DCP/N°3
- Acta de Aceptación Final Nº1 > Adquisición de Bienes y Servicios
 Obras por administración, Convenio y Ayuda mutua
- Acta de Aceptación Final N°2 > Obras de Infraestructura
- Solicitud de Asistencia Educativa
- Formulario para soluciones de viviendas de interés Social
- Carta de Compromiso de Entrega de materiales de construcción (cuando no se incluye la mano de obras)

FORM N"2

MINISTEKIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION DE PLANIFICACION RECHONAL. FROGLAMA DE OBRAS COMUNITARIAS AÑO 3030 FICHA TECNICA DE PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO CORREGIMIENTO: ESTIMADO DEL PROYECTO COSTO FINALIZACIÓN FECHA ESTIMADA DE FJECUCIÓN DEL PROYECTO N.CIO POBLACION APORTE DE LA PROGRAMADO BENEFICIARIA ; COMUNIDAD DISTRETO DE: 2 MONTO NOMBRE DEL PROYECTO PROVINCIA DE: ż

Firms
Plansfoador Provincial (MEF)
Fechs Firms
H.R. De Correganiento
Feora

TOTAL

nota Adjuntar Crosuria, Presupuesto, Mano de Obras, Lista de Materiales, Especificaciones Técnicas y Modelos de Proyectos



CODICIO UNIC.

DIRECCEN DE PLANDFICACIÓN REGIONAL. PROGRAMA DE OBRAS CONUNTARIAS AÑO: 2019 HYRNÚLARIO PARA ASISTENCIA SOCLAL, Y OTRUS APORTES

PROTEIN DES	PER INTERIOR			
N° ASISTENCIA SOCIAL. Y OTROS APORTES	MONTO PROGRAMADO	MONTO PUBLACION PROGRAMADO BENEFICIADA	OBSERVACIONES	DESTABOLSO
1.				5
2.2				
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR				
TOTAL				
PIRMA: H.R. de Contenimiento	FIRMA:		FIRMA	
Tarta .	Secretario o Tesorero de la Junts Comunal	o Tesorero I Comunal	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	(WEF)
	Fecha		Fecha	nd





MEF/OPCR/NÚM. 2

REPÚBLICA DE PANAMA CONSEJO MENICIPAL DE PROGRAMA DE GBRAS COMUNITARIAS CAMBIO DE PROYECTO

		Fecha:	
Coordi	or(a) de Planificación y mación Regional		
E.	S. D.		
Estima	ndo(a) Director(a):		
Obras Provin	Por medio del presente le solicitan Comunitarias del año cia de	nos a usted la transferencia o para el Corregimiento de	de partida del Programa de
	ECTO ORIGINAL		MONTO
		·	
	ECTO A REPROGRAMAR *		MONTO

	icita el cambio de proyecto por las sign		
A			
		Atentame	nte,
		H.R	
		Representante de Corregio	
	gado de la Unidad Administrativa insable del Programa		
	V.B Planificador Pr	rovincial- MEF	
para li	ocifique el proyecto, comunidad benefi a nulación de Proyectos del Programa de		desembolso (Directrices
CC:	Fiscalización - Contraloria General Planificación Coordinación Naciona Planificación Regional MEF Archivo	a MHI	





REPÚBLICA DE PANAMÁ PRICIRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS CONSEJO MUNICIPAL DE USO DE SALDO

MEFBFCRNCM3

Officiarle la autorización para uso de saldos de los proyectos del programa de Obras Comunitarias A Provincia de Saldo Saldo Proyecto a Ejero Ba: Ba: B	Likenciado (a):			Freha:	
Streente iene cumo finalidad solicitarle la autorización para aso de naidos de los proyectos del programa de Okras Comunitarias 200. Proyecto figicalidad de Corregimiento Aduntamente, Aduntamente Proparido Proparido TESORERÍA MUNICIA AUTORIZACIÓN RESPONSERÍA MUNICIA RESPONSERÍA MUNICIA MU	ana Provincial de				
resente tiene como finalidad solicitarle la autorización para uso de saldos de los proyectos del programa de Obras Comunitarias 200 . Proyector fisecuado Corregimiento Bi. Admitamente, Admitamente, Proparado Fregaria		ď			
Corregiments	presente tiene como finalidad solicinar Irito de:	e la autorización para uso d novincia de	e saldos de los proyecto	s del programa de Obras Comunitarios 200, de los curregia	nientos del
Bi.	Proyectn Ejecutado	Corregmento	Saldo	Proyecto a Elector	Saldo
By: By: By: By: Autorización			H		ă
Preparado Preparado AUTORIZACIÓN TESORERÍA M			B/.		<u>ش</u>
Preparado Preparado AUTORIZACIÓN TESORERÍA M.			£.		æ
Preparado Bable Fecha AUTORIZACIÓN			B/		à
Preparado sabk AUTORIZACIÓN	Mentanwale,			A DESCRIPTION OF THE PROPERTY	
Preparado Feeba TISORERÍA MI	resentante de Corregimiento				
UTORIZACIÓN Fecha TESORIRÍA MUNI	Contract of the contract of th	Preparado		CERTIFICACIÓN	A Company of the Comp
UTDRIZACIÓN	nidad Administrativa Responsable			TESCHERÍA MUNICIPAL:	Fech
	Y			REVISADO	
Fechai	Pamificador Provincial (MEF.):	Fecha:		Fiscalización-Contraloria General Fecha	

Nota adjuntar fotocopia del Acta de Barrega Final de 1 os Preyertos CC: Planifesción Regional MEF. Fiscalización Municipal

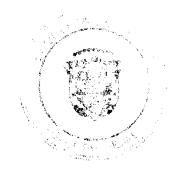


REPÚBLICA DE PANAMÁ PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS CONSEJO MUNICIPAL DE

ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE PROYECTO

		Fed	ha	
Por este medio l	hacemos entrega del	Proyecto de Obra:	Comunitanas denominado:	del periodo
comprendido,	•	al año	por un (BV.	
Corregimiento	de			31 1
		=		
D/C Núm	A favor de	por 8/	Cheque Núm.	
O/C Núm.	A favor de	por B/	Cheque Num.	
D/CNúm	A fevor de	por 9/	Cheque Num.	
	Membros	s Representativo:	s de la Comunidad	
Nombre:	F	inma:	Cédula:	
Yombre:	F	irma:	Cédula:	
Nombre:	F	irma:	Cédula:	
Nombre: Nombre:	F	irma:	Cédula: Cádula: Cédula:	
Nombre:	F F Minnspección y/o verifica	irma: irma: irma: sisterio de Econom	Cédula: Cádula: Cédula:	cumplen con la
Realizada la ir estipulaciones pactados. Contratori ingenieria	Min nspección y/o verifica contenidas en los (a General Dirección ia de capital a los (irma:	Cédula: Cédula: Cédula: Cédula: Ia y Finanzas e proyecto, damos fe que menta constitudos y térm	cumplen con la inos contractuale eral – Dirección d io de Economía
Realizada la ir estipulaciones pactados. Contratori ingenieria	Min nspección y/o verifica contenidas en los (a General Dirección ia de capital a los (irma:	Cédula: Cádula: Cádula	cumplen con la inos contractuale eral – Dirección d io de Economia





REPÚBLICA DE PANAMÁ PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS CONSEJO MUNICIPAL DE ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE PROYECTO (Oliras Civiles y Infraestructura)

Cantactions		
Ortifausia:		
Periodo:		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Contrate No		
Contrato Núm Monto Origin		······································
Monto Ungir	wk:	
recrus de la Un	gen de Proceder:	
recha de ten	ninación:	······································
Obicación.	Corregimiento	PAC 3 24
El día da hay	Corregimento	Distrito Provincia
Li cita de noy	0e 0e 21	DO, los abajo firmantes nos reunimos en el sitio de opósito de recibirla en nombre del Gobierno Nacional
Descriés de los	e este compano, pon en pre	possio de reciosia en nombre del Gobierno Nacional. Contratista la entrega en el entendimiento de que ha
endo construida	cumpliando folymente es	n ios planos, aspecificaciones y demás requisitos
MODIFICATION	comprehence members by	n los pianos, especificaciones y oemas requisitos la responsabilidad del inspector Técnico Responsable
de la Ohra, guine	cocominada su assantaid	na responsabilituad del inspector i ecnico Responsable In final, Para dar fe de lo anterior y con la presencia y
acenteción do la	Controlleria Controlleria	e firma esta Acta a los dias del mes de
del Afi	o Contatoria General, se	r firma esta Acta a los dias del mes de
GEI 701	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		Incomplex Titorian Discount of the Observation
	Contratista	Inspector Técnico Responsable de la Obra
+ ***	·····	-
Representation	tante de Corregimiento	Densidents del Comercia de calciuna
, action actions	value os constituidades	Presidente del Consejo Municipal
Ministerio de	Economia y Finanzas	Dirección de Ingeniería de la Contraloria General
	Miembros Repres	sentativos de la Comunidad
Nombee	Firms	MAD. Inc.
Nombre:	Cierro:	Cédula:Cédula:
Nomboo	Circuit	Cedula:
TOTTONE.	/HTTAS.	Cédula:
	Ministerio di	Economia y Finanzas
		,
La transferencia	de capital a los Conseios	: Municipales por parte del Ministerio de Economia y
Finanzas, estará	condicionada a que to	dos los proyectos concluidos tengan debidamente
firmada esta acta	l,	
Observaciones:		

c.c. Entidad retec	eneda	
Contraloria Ge		
	Economia y Finanzas	





PROMEDIO

SOLICITUD DE ASISTENCIA EDUCATIVA PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS

RIMA	RIA DARIA	5.000e			
	mbre dei Estudi ettidos				
7 44			Paterno	Макство	
		Primer	Nambre	Segundo Nombre	
2. Nú	m, de Cédula: _		Edad:	Sexo: F	. м
3. Pro	ovincia:		Distrito:	Corregimiento	
4. Co	legio donde est	ıdia:			
5. Ni	vel académico:	Primaria_	Grado	Secundaria:	Año
6. No	embre del Acudi	ente:			
7. E)	Acudiente Trab	ujn:	S(Legs No Otro	e de Trabajo	
8. Ing	greso Familiar_			1000	
9. Tiç	po de Asistencia	Educativa	: a) Ayuda Económi	·	
			b)Dotación de	útiles escolares:	
			c)Compra de	Uniformes:	
10. Fir	rems: Estim	diame:			_
	Acut	liente:			_
	Hone	rable Repr	esentante:		
			(ver dorse	manistinos)	

REQUISITOS PARA OBTENER UNA ASISTENCIA EDUCATIVA

- 1. Certificado de Nacimiento.
- 2. Dos (2) fotos tamaño carnet.
- 3. Recibo de Matricula
- 4. Último boletin o evaluación académica.
- 5. Tener un promedio de 3.0 para el nivel primario y 3.5 para el nivel secundario.
- 6. Nota del corregidor donde indica que el estudiante reside en el Corregimiento y es de bajos recursos económicos.
- 7. Nota del director de la escuela donde certifica que el estudiante asiste a dicho plantel.
- 8. El estudiante debe estar matriculado en una escuela pública (oficial).
- 9. El estudiante no debe estar becado por ningún otro organismo o asociación.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROVINCIAL

FORMULARIO DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

UBICACIÓN DE LA VIVIENDA DONDE RESIDE ACTUALMENTE

		Corregimiento:	
ocalidad:	Sector:Ca	lle o Ava.:	
difo case:	Cuarto o Apartamento:	Teléfono;	
echa/Ocupación del imp	ueble:		
DATOS PERSONALES	;		
Vombre del Beneficiario:			
			-
ngreso familiar ((Marque con X)		
B/.0 a	B/.99.00	B/,100,00 a B/.	200.00
		R/.100.00 a B/.	200.00
		B/.100.00 a B/.	200.00
		Rv.100.00 a B/.	200.06 Ninguno
Frimaria	Secundaria	38.100.00 \$ 12.	1
Frimaria CARACTERÍSTICAS	Secundaria DE LA VIVIENDA	38.100.00 \$ 12.	1
Primaria CARACTERÍSTICAS 1. Tipo de Vivier	Secundaria DE LA VIVIENDA	38.100.00 \$ 12.	1
FRADO DE ESCOLAR Primaria CARACTERÍSTICAS	Secundaria DE LA VIVIENDA	38.100.00 \$ 12.	1
Primaria Primaria CARACTERÍSTICAS J. Tipo de Vivier Uniforniliar	Secundaria DE LA VIVIENDA ada Apartamento	Vecacional Cuarto	1
Primaria CARACTERÍSTICAS 1. Tipo de Vivier	Secundaria DE LA VIVIENDA ada Apartamento	Vucacional	1
Primaria Primaria CARACTERÍSTICAS J. Tipo de Vivier Uniforniliar	Secundaria DE LA VIVIENDA ada Apartamento on rancho	Vecacional Cuarto	Ningung
Primaria Primaria CARACTERÍSTICAS 1. Tipo de Vivier Unifamiliar Unifamiliar	Secundaria DE LA VIVIENDA ada Apartamento on rancho	Vecacional Cuarto	Ningung
Primaria Primaria CARACTERÍSTICAS 1. Tipo de Vivier Unifamiliar Unifamiliar	Secundaria DE LA VIVIENDA ada Apartamento on rancho	Vecacional Cuarto	Ningung
Primaria Primaria CARACTERÍSTICAS 1. Tipo de Vivier Unifamiliar Unifamiliar co	Secundaria DE LA VIVIENDA ada Apartamento on rancho	Vecacional Cuarto	Ningung
Primaria CARACTERÍSTICAS Tipo de Vivier Unifamiliar Unifamiliar or Otras específic adique las Mejoras de la	Secundaria Secundaria DE LA VIVIENDA ada Apartamento on rancho aciones	Vecacional Cuarto	Ningung
Primaria Primaria CARACTERÍSTICAS d. Tipo de Vivier Unifamiliar Unifamiliar co Otras específic adique las Mejoras de la	Secundaria DE LA VIVIENDA ada Apartamento on rancho	Vecacional Cuarto	Ningung
Primaria CARACTERÍSTICAS Tipo de Vivier Unifamiliar Unifamiliar or Otras específic adique las Mejoras de la	Secundaria Secundaria DE LA VIVIENDA ada Apartamento on rancho aciones a Vivienda	Vecacional Cuarto	Ningung





PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS MEJORAMIENTO HABITACIONAL (Cuando no se incitigo la mano de obra)

CARTA DE COMPROMISO

1.	Nombre: Apellido:
1.	Núm, de Cédula
3.	Lugar de Trabajo Ingreso:
DA	TOS DE LA VIVIENDA
CA	SA CONSTRUIDA DE:
С	Mamposteria
0	Madera
_	Zinc
	Quincha (barro)
0	Cartones
í)#	SCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:
DF o	ESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:
0	Techo Piso Pared
0	Techo Piso Pared Puerta
0 0 0	Techo Piso Pared
00000	Techo Piso Pared Puerta
o o o o	Techo





D.

FIRMA Y CÉDULA.:

D.	COMPROMISO DE ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:
	El Honorable Representante del Corregimiento de, en uso de sus facultades legales:
	riace entrega formal al señor (a), cop
	cédula de identidad personal Núm, con domicilio
	BENEFICIARIO (A), hace formal entrega de los siguientes materiales de construcción descritos en la "Orden de Compta Núm. " adjunta al "Acta de Aceptación de Materiales".
	Yo,, con cédula de
	identidad personal Núm
	Me comprometo en colocar los materiales entregados a mi persona, recibidos para el mejoramiento de mi vivienda, según solicitud que le hiciera al Honorable Representante de Corregimiento
	 El material recibido será colocado a más tardar 30 días contados a partir de la fecha de entrega, que constará en la "Orden de Compra Núm. "que consta en el "Acta de Entrega de Materiales".
	3. Me comprometo y obligo a no transferir, ni vender, ni utilizar el material entregado de manera y forma distinta a la descrita en la "Orden de Compra Núm. ", que consta en el Acta de "Entrega de Materiales", a otra vivienda que no sea la de mi propiedad o en la que habito.
	4. En caso de no cumplir con las obligaciones aquí descritas, y de utilizar los materiales entregados a mi persona, de manera y forma distinta a los establecidos en la presente "Carta de Compromiso" del Programa de Obras Comunitarias, acepto de manera irrenunciable a devolverlos; en cuyo caso acepto que dicho programa, por conducto de los mecanismos legales pertinentes y en coordinación con las autoridades respectivas, procedan a su inmediata recuperación y deberá constar a través de Acta.
Dado en la	Ciudad de Panamá, a los del mes de de 200
	obligaciones y condiciones
BENEFICE	ARIO (A)
/	- · ··· - · ··· - · · · · · · · · · · ·





GLOSARIO

•	ADQUISICION	Compra de Bienes necesario para la Ejecución de un proyecto.
•	AMPLIACION	Acción que tiene por objeto numentar la capacidad de un servicio existente, sia modificación de su naturaleza inicial
•	CAMBIO	Acción de modificar un proyecto por otro
•	CONSTRUCCION	Acción que corresponde a fabricar, edificar, hacer una cosa no existente hasta la fedha.
٠	CONSERVACION	Acción tendiente a mantener los estándares que corresponden a mantener un funcionario predeterminado.
•	EQUIPAMIENTO	Consiste en proveer y/o instalar nuevos elementos en un servicio infraestructura existente o en un proceso de construcción. No se debe incluir hajo este concepto el equipamiento normal e indispensable de todo proyecto, pues la construcción, ampliación o reposición de una infraestructura lo debe hacer considerado dentro de su formulación.
•	HABILITACION	Acción tendiente a lograr que un determinado bien o servicio sea apto o capaz, para aquello que antés no lo era.
•	MEJORAMIENTO) Acción que tiene como objetivo anmentar la calidad de un servicio o bien existente.
•	NUTRICIÓN	Acción mediante la qual se entrega alimentos a los desautridos, para recuperar estándares pertinentes.
•	PROYECTO	Conjunto de actividades orientadas bacia un fin, un objetivo a lograrsa, con principio y término.
٠	REPARACIÓN	Toda acción que tiene como finalidad arregiar el deterioro ocasional, sufrido por una infraestructura ya construida.
:	RESTAURACIÓN	Acción que tiene por objetivo reparar un patrimonio nacional, para volverio al estado o condicionen original.
•	REVISAR	Acción de examinar, someter a nueva inspección
•	SANEAMIENTO	Tiene como finalidad dar condiciones consideradas aptas, previamente definidas, a un determinado bien o servicio
•	SUBSIDIO	Ayuda extraordinaria entregada en forma monetaria o en espacie y con una finalidad especifica, a personas, grupos de personas o entidad.

BIBLIOGRAFIA

- Manual de Procedimientos Administrativos para la Adquisición de Bienes y Servicios Comunitarios III Versión Actualizada (Panamá, 8 de febrero de 2008). Publicada en Gaceta Oficial Nº.26030 del miércoles 30 de abril de 2008.
- Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (MEF, SINIP, Enero 2009).
- Guía Práctica para la Formuladión y Evaluación de Proyectos de Inversión. (Sixto Enrique De La Cruz C.)





ENTRADA Nº 759-07 MAGISTRADO PONENTE: WINSTON SPADAFORA F.

Demanda Contencioso Administrativa de Nulidad interpuesta por el licenciado OLDEMAR O. GONZÁLEZ L., actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula por ilegal, la Resolución Nº D.N.4-1932 de 5 de septiembre de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Panamá, miércoles 10 de febrero de dos mil diez (2010)

VISTOS:

El licenciado **OLDEMAR RODRÍGUEZ**, actuando en su propio nombre y representación ha interpuesto demanda contencioso administrativa de nulidad, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución № D. N.4-1932 de 5 de septiembre de 2007, dictada por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

I. CONTENIDO DEL ACTO IMPUGNADO.

Mediante la resolución impugnada se resolvió adjudicar definitivamente una parcela de terreno baldío, a título oneroso, a Ermilton Samudio Gutiérrez, ubicada en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chíriquí con una superficie de dieciséis hectáreas con cuatro mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados y cincuenta y tres decímetros cuadrados (16HÁS+4788.53m²), comprendida dentro de los linderos generales que corresponden al Plano Nº 405-04-21057 de 16 de febrero de 2007, aprobado por la Dirección de Reforma Agraria.

II. NORMAS QUE SE CONSIDERAN VIOLADAS Y CONCEPTO DE LA INFRACCIÓN.

El demandante señaló como violados por el acto impugnado, los artículos 56 y 58 (literal a) del Código Agrario. Las normas legales mencionadas establecen literalmente lo siguiente:

"CÓDIGO AGRARIO.

ARTICULO 56. Las tierras estatales serán adjudicables, reservadas por el Estado para usos especiales, o no adjudicables.

Las tierras estatales adjudicables se dividen en ocupadas, parceladas y libres.

Las tierras estatales adjudicables que no estén comprendidas entre las no ocupadas o parceladas serán de libre adjudicación de acuerdo con las formalidades de este Código"

Artículo 58. Para la adjudicación de parcelas de terreno a cualquier título, serán preferidos en su orden:

a) Los ocupantes o los ocupantes precarios, arrendatarios, aparceros o medieros, o los trabajadores que estén cultivando la tierra, con preferencia de los que hubieren sido desalojados de las tierras objeto de adjudicación;

b) ... "

Según la parte actora, la Resolución No.D.N.4-1032 de 5 de septiembre de 2007, violó en forma directa, por comisión, el artículo 56 del Código Agrario, toda vez que se le adjudicó al señor Samudio Gutiérrez un globo de terreno estatal que no es de libre adjudicación. Al respecto, destaca que el prenombrado "jamás ha ocupado el globo de terreno respectivo, por el contrario lo han ocupado otras personas".

De igual manera, considera quien recurre a esta jurisdicción que el artículo 58 del Código Agrario fue violado directamente, por comisión, porque adjudicó con fundamento en afirmaciones falsas y temerarias, un globo de terreno a una persona que jamás lo ha poseído (fs. 224-28).

III. INFORME DE CONDUCTA DEL FUNCIONARIO DEMANDADO

La Dirección Nacional de Reforma Agraria, rindió su informe de conducta, explicando los hechos que fundamentan la adjudicación que se le hizo al señor Ermilton Samudio de un globo de terreno nacional.

Específicamente, sostuvo que nadie se opuso a la solicitud de adjudicación que hizo el señor Samudio, razón por la cual se le adjudicó al mismo, el térreno de aproximadamente 16 Has. + 4788.53 mts2, ubicado en la localidad de Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, según Plano N° 405-04-21057 de 16 de febrero de 2007.

Finalizó, adicionando que la adjudicación cuestionada se surtió conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, es decir, los artículos 30, 114, 117, 118 y siguientes del Código Agrario, con sus respectivas modificaciones.

IV. TERCERO INTERESADO.





Por su parte, el señor Ermilton Samudio a través de apoderado judicial, se opuso a la demanda presentada arguyendo que previo cumplimiento de los requisitos de Ley, le fue adjudicada el lote de terreno de 16 has. + 4,788.53 m2, en las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba.

En su contestación, destaca el tercero que de conformidad con el expediente de Reforma Agraria, el señor Ermilton Samudio es agricultor y, además, tenía 20 años de ocupar dicho lote, por lo que no había razones de hecho ni derecho que justificaran la nulidad del acto impugnado (fs. 41-43).

V. CONCEPTO DE LA PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante su Vista Fiscal Nº 530 de 2 de julio de 2008, el señor Procurador de la Administración manifestó a esta Sala que se abstiene de emitir un concepto y se somete a lo que pueda comprobarse en la etapa probatoria, porque la parte demandante ha sustentado su demanda en la supuesta ocurrencia de irregularidades durante el proceso de adjudicación.

En este sentido, señala que el licenciado GONZÁLEZ no ha explicado las razones por las cuales no le asiste un derecho preferencial sobre el globo de terreno adjudicado a Ermilton Samudio ni ha presentado los elementos que demuestran la identidad de los supuestos ocupantes de la parcela.

A su juicio la falta de material probatorio aportado al proceso le impide establecer si fueron o no infringidos los artículos 56 y 58 del Código Agrario (fs. 59-62).

VI. CONSIDERACIONES DE LA SALA.

Para determinar si la resolución atacada ha violado o no el ordenamiento jurídico aplicable a las adjudicaciones de terrenos por parte de la Reforma Agraria, se confrontará la actuación administrativa surtida con el procedimiento legal establecido en las normas relativas.

Los artículos del Código Agrario que describen el procedimiento para las adjudicaciones a particulares son los siguientes: 96, 98, 109, 133, entre otros. A través de dichas normas este Tribunal podrá esclarecer si, en efecto, hubo o no una desatención al ordenamiento jurídico que rige las adjudicaciones por parte de la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

La primera de las mencionadas normas dispone que le corresponde a la Comisión de Reforma Agraria sustanciar las solicitudes de adjudicación de tierras nacionales (a título oneroso o gratuito) a fin de que con posterioridad la Dirección Nacional de Reforma Agraria dirima sobre la adjudicación definitiva.

Durante el trámite de la solicitud por parte de la Comisión, hay una etapa para que cualquier interesado en los terrenos objeto de solicitud de adjudicación se oponga a la misma. No obstante, en el caso en estudio revelan las constancias de autos que no hubo oposición alguna contra la solicitud presentada por Ermilton Samudio Gutiérrez, el 30 de marzo de 2006.

Siendo esto así, advierte el Tribunal que la autoridad demandada carecía de fundamentos de hecho y de derecho para negar la solicitud de adjudicación, a título oneroso, de un terreno nacional baldío que presentara el señor Samudio. En este sentido, acotamos que el artículo 109 del Código Agrario, señala que si transcurre el término de 15 días desde la fijación de la última publicación en la Gaceta Oficial de los edictos en que se da a conocer de la solicitud de adjudicación presentada, sin que se haya presentado objeción a la misma, se remitirá el expediente a la Dirección General de Reforma para que proceda a dictar la resolución de adjudicación, si lo cree pertinente.

A lo expuesto, agregamos que en el expediente contentivo de la actuación administrativa de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, que culminó con la expedición de la Resolución Nº D.N. 4-1932 de 5 de septiembre de 2007 impugnada con la presente demanda contencioso administrativa de nulidad, se observan los siguientes documentos que acreditan el procedimiento administrativo seguido para emitir la resolución de adjudicación de tierras al señor Ermilton Samudio Gutiérrez:

- 1. Formulario de 30 de marzo de 2006 de solicitud de adjudicación a título oneroso del señor Ermilton Samudio, de una parcela de tierra de 16 has. + 4788.53 metros cuadrados en Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba en la Provincia de Chiriquí (fs. 1 expediente administrativo).
- 2. Autorización del funcionario sustanciador de la Reforma Agraria de 30 de marzo de 2006, para abrir las trochas correspondientes lo más pronto posible (f. 3 expediente administrativo).
- 3. La Hoja de Colindancia revela que el 30 de marzo de 2006 se ordenó notificar a los colindantes del terreno: Ermilton Samudio y Paulino Solís y que los mismos se notificaron en forma personal.
- 3. El 2 de agosto de 2006, se inspeccionó el área objeto de la solicitud, por lo que el inspector Luciano Ortiz, sostuvo en Acta que al momento de la inspección no hubo oposición de tercera persona, por lo que el terreno que tenía 20 años de ser ocupado por el solicitante, era adjudicable. La mensura del globo de terreno ubicado en las Nubes en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba reflejó que el mismo tiene un área de 16 hectáreas más 4,788.53 metros cuadrados con los siguientes linderos:





NORTE: Ermilton Samudio Gutiérrez.

SUR: Servidumbre, carretera.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Ermilton Samudio y Paulino Solís (Cfr. f. 6 del exp. administrativo).

- 4. El levantamiento del plano Nº 405-04-21057 de 16 de febrero de 2007, fue hecho por el señor Alcibíades Romero, revisado y aprobado por los funcionarios correspondientes (f. 9 del expediente administrativo). El mismo establece que el globo de terreno cuya adjudicación se pide tiene un área de 16 hectáreas + 4,788.53 metros cuadrados.
- 5. El 23 de marzo de 2007 se expidió el Edicto Nº 129-2007, en el cual el funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, hace saber que el señor Ermilton Samudio Gutiérrez, solicitó, según el plano aprobado Nº 405-04-2105, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 16 hectáreas más 4788.53 metros cuadrados, ubicada en Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, conlindante al norte con Ermilton Samudio Gutiérrez, al sur carretera, servidumbre, al este servidumbre y al oeste con Paulino E. Solís J. y Ermilton Samudio Gutiérrez. Este edicto fue fijado en lugar visible del despacho en la Alcaldía de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta (según consta en la copia autenticada del edicto) y se le entregaron las copias correspondientes al interesado para la publicación que ordena el artículo 108 del Código Agrario (f. 11 del expediente administrativo).
- 6. A fojas 12, 13 y 14 en el expediente administrativo, reposan las publicaciones en el periódico de la localidad, en fechas distintas del año 2007 y a foja 15 ídem consta la copia auténtica del recibo de pago en el Ministerio de Hacienda y Tesoro de la publicación por una vez del edicto 129-2007 en la Gaceta Oficial.
- 7. Mediante el recibo Nº 7280 expedido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se deja constancia que el señor Ermilton Samudio, con cédula de identidad personal Nº 4-140-87, pagó el 11 de mayo de 2007, la suma de B/.102.00 por la tierra adjudicada en virtud de la solicitud Nº 4-0400 (f. 15 expediente administrativo).

Verificados los datos y requisitos necesarios para la adjudicación de la tierra solicitada (fs. 20 expediente administrativo) se emitió la Resolución Nº 4-1932 de 5 de septiembre de 2007, que fuese inscrita en el Registro Público el 8 de noviembre de 2007 e impugnada ante esta Sala el 12 de diciembre del mismo año.

En torno al conflicto de tierras planteado, reiteramos que en el expediente del proceso administrativo no se observa ninguna oposición a la solicitud de adjudicación N° 4-0400 que presentara el señor Ermilton Samudio. Por tanto, la solicitud cumplió con todos los requerimientos legales de publicidad y demás exigidos por el Código Agrario y, en consecuencia, la mencionada resolución, se expidió en cumplimiento del debido proceso.

Aunado a lo anterior, la Sala no ha podido constatar que la resolución impugnada tenga vicios de ilegalidad, puesto que la apreciaciones del demandante, referentes a hechos falsos y actuar fraudulento por parte del señor Ermilton Samudio no se han demostrado, en forma, fehaciente en este proceso contencioso.

Sobre el particular, destacamos que se infiere del expediente contencioso que a lo largo de los años ha existido una pugna familiar por los terrenos que el padre del señor Ermilton Samudio ha usufructuado junto con sus hijos. De igual manera, que funcionarios ajenos a la Comisión de Reforma Agraria (Corregidor de Cerro Punta) a petición del hoy demandante, Oldemar González, certifica (el 22 de julio de 2008) que "el señor ERMILTON SAMUDIO GUTIÉRREZ, tiene solo 6 meses y medio de ocupar 16 hectáreas de terrenos, que fueron del señor MAMERTO SAMUDIO, presentando el título y solicitando protección en contra de sus Hermanas y personas allegadas a ellas, todo el 3 de diciembre de 2007" (f. 63). Además, que el señor Mamerto Samudio Ríos a la fecha de su muerte ocupaba un total de 33 hectáreas y, al parecer, testó las tierras a favor de sus hijas (f. 69).

Continúa observándose en las fojas 66 a 69 del expediente contencioso que el memorándum fechado 7 de mayo de 2008, sostiene que el terreno de 16 hectáreas adjudicadas al señor Ermilton Samudio comprende las 10 hectáreas de terreno que se autorizó traspasar al señor Mamerto Samudio a favor de su hija Ángela María Samudio. Sin embargo, este sólo memorándum no logra demostrar que el trámite de adjudicación que se hizo a favor del señor Ermilton Samudio fuese fraudulento, menos aún cuando dichas hectáreas tienen linderos diferentes, pero se ubican dentro del Plano 44-4459 aprobado el 17 de abril de 1972, con una superficie de 71 Hás. + 0595.00 m² a nombre de Mamerto Samudio Ríos y Ermilton Samudio Gutiérrez.

Ahora bien, observamos en los autos que coexisten una serie de hechos en la disputa familiar de los Samudio así como un proceso ordinario de oposición al título nacional que ostenta la hermana del señor Ermilton Samudio, que lejos de probar la falsedad de documentos e inclusión de afirmaciones temerarias dan **indicios** de una relación de enemistad entre parientes y, quizás, de una actuación equívoca o inexacta por parte de la administración al tramitar la solicitud de adjudicación de 16 hás. + 4788.53m².



Al respecto, acotamos que el funcionario demandado en su informe explicativo de conducta, afirmó que no existía impedimento legal para que el señor Ermilton Samudio Gutiérrez obtuviese la adjudicación del mencionado terreno. No obstante, está en trámite en la Dirección de Reforma Agraria un proceso de revocatoria contra la Resolución impugnada, a raíz de la demanda presentada por el demandante, Oldemar González en representación de las hermanas: Angela, Alina y Nubia Samudio al que probablemente se incorporaran nuevos elementos probatorios que le permitirán a esta entidad verificar lo procedente de revocar o no la adjudicación realizada (f. 48).

Precisado lo anterior, la Sala colige luego de confrontar el procedimiento de la adjudicación de la parcela de terreno solicitada por el señor Ermilton Samudio Gutiérrez a la Reforma Agraria, con los artículos 56 y 58 del Código Agrario, que no se violaron los mismos; razón por la cual se procede a reconocer la legalidad del acto impugnado.

Por consiguiente, la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES ILEGAL**, la Resolución № D.N. 4-1932 de 5 de septiembre de 2007, dictada por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

WINSTON SPADAFORA F.

MAGISTRADO

VÍCTOR L. BENAVIDES P.

MAGISTRADO

ALEJANDRO MONCADA LUNA

MAGISTRADO

HAZEL RAMÍREZ

SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

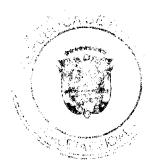
AVISOS

AVISO, que mediante resolución alcaldicio No. del 16 de junio de 2009, cual se otorgó visto bueno, para el cambio de nombre de la licencia comercial tipo B para la venta de licor en envases abiertos en el local que se denomina TURICENTRO EL GALEON DE LOS CABALLEROS, ubicado en la barriada San Juan de Dios, corregimiento de Natá Cabecera, distrito de Natá, que aparece a nombre de ARISTIDES MANUEL AVILA, cédula No. 2-24-671, para que se cambie a nombre de MAIQUELY DEL CARMEN AÑINO DE BARRIOS, con cédula de identidad personal No. 2-702-2323. Lo anterior se comunica para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio. L. 201-335014. Segunda publicación.

La Chorrera, 15 de abril de 2010. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general, yo: MARCOS MORENO VALDEZ, con cédula de identidad personal No. 6-50-235, que a partir de la fecha he traspasado mi establecimiento comercial denominado JARDÍN LOS COMPADRES, con licencia comercial No. 99037, de 09/06/99, que me autoriza a la venta de bebidas alcohólicas en recipientes abiertos, bailes ocasionales y juego de billar, ubicado en La Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, al señor MAXIMINO MONTENEGRO, con cédula No. 7-98-746. Atentamente, Marcos Moreno Valdez. Cédula No. 6-50-235. L. 201-327160. Primera publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: CITA Y EMPLAZA A: Los señores MANUEL JOSE PERALES LEVEVRE, JORGE RUBÉN ROSAS ÁBREGO, RODRIGO ALONSO DÍAS PAREDES, DINO MON VÁSQUEZ, varones panameños, mayores de edad, de generales y domicilio, que se juran desconocer, en su condición de representantes legales de la compañía de Seguros ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMÁ, S.A., sociedad anónima panameña, conforme y existente adscrita al Tomo 0597, Folio 0046, Asiento 103707, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, actualizada a Ficha 14308, Rollo 0640, Imagen 0492, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio ubicado en la ciudad de Panamá en la Avenida Balboa y Calle 41 E, Edificio Aseguradora Mundial S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a este tribunal a estar en derecho dentro del proceso Ordinario de Mayor Cuantía Promovida por ZULEIKA LORENA





SERRANO. Se le advierte al emplazado, que de no comparecer a este Tribunal a estar en derecho dentro del referido proceso Ordinario de Mayor Cuantía que nos ocupa, en el término de diez 10- días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, en un diario de circulación nacional, tal como lo establece el artículo 1016 del Código Judicial, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo. En consecuencia, se ordena que se fije y publique el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy miércoles 3- de marzo de dos mil diez 2010- por el término de diez 10- días hábiles. David, 3 de marzo de 2010. LICDO. ARNULFO A. BOUTET V. JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ. LICDA. MARTHA E. CHECA Q. SECRETARIA JUDICIAL. L. 201-334990. Primera publicación.

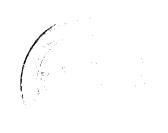
Panamá, 14 de abril de 2010. Yo, NORBERTO GARCES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 8-109-690, traspaso mi patente comercial tipo B- a la señora DAYSI CANELA CAPELLANO, nacionalizada con cédula No. 19-1455, denominada BAR MI SIGNO, ubicado en Vía España, Centro Comercial Santa Elena, Parque Lefevre. 38285. L. 201-335291. Primera publicación.

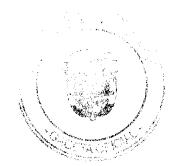
EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 107-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que ROSENDO ABEL ITURRALDE GARCIA, vecino (a) de Membrillo, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, identificado con la cédula de identidad personal No. 8-203-1557, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-986-07, según plano aprobado No. 206-06-11004, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 1796.78 m2. El terreno está ubicado en la localidad de Membrillo, corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Camino de piedra a Churuquita Chiquita y a La Estancia. Sur: Aurelia González. Este: Servidumbre a otros lotes. Oeste: Aurelia González. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de Pajonal. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 13 de abril de 2010. (fdo.) SR. JOSÉ E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA NÚÑEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9110914.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-69-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) REYNALDO RAMON RODRIGUEZ PEREZ, vecino (a) de Altos de Las Acacias, corregimiento de Juan Díaz, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-59-539, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-279-2004, del 17 de agosto de 2004, según plano aprobado No. 808-18-20476, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierras nacionales adjudicables, con una superficie total de 0 Has + 9765.13 M2, que forma parte de la finca No. 3199, Tomo No. 60, Folio No. 248, Doc, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Carriazo, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Victoriano Batista. Sur: Camino de penetración de 15 metros a San Miguel y Alberto Carrión. Este: Isidro García. Oeste: José De la Cruz Iturralde y quebrada sin nombre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de San Martín, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 29 días del mes de marzo de 2009. (fdo.) DIOMEDES PINEDA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) YAJAIRA OSPINO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-334688.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 1, CHIRIQUÍ. EDICTO No. 417-2009. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) HERCILIA CACERES DE MARTINEZ Y MARIA MIGDALIA CECERES ORTIZ, vecino (a) de corregimiento Los Abanicos, del distrito de David, provincia de Chiriquí, portadoras de la cédula de identidad personal No. 4-150-785 y





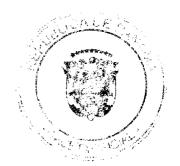
4-174-647 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-0407, según plano aprobado No. 405-07-19547, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has + 8482.21 Mts. El terreno está ubicado en la localidad de San Francisco, corregimiento San Andrés, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Manuel Muñoz. Sur: Alexis Cáceres Ortiz. Este: Eduardo Caballero C. Oeste: Camino. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de septiembre de 2009. (fdo.) ING. FULVIO ARAUZ G. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ELVIA ELIZONDO. Secretaria Ad-Hoc. L.201-327386.

EDICTO No. 272 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) EFRAIN SALDAÑA VARGAS, panameño, casado, pensionado, residente en Burunga de Arraiján, casa No. 54, portador de la cédula de identidad personal No. 4-58-868, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Camino, de la Barriada Potrero Grande, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 53.71 Mts. Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 24.00 Mts. Este: Calle El Camino con: 72.43 Mts. Oeste: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 57.11 Mts. Área total del terreno mil ochocientos sesenta y siete metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (1,867.89 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de agosto de dos mil nueve. Alcalde: (fdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiséis (26) de agosto de dos mil nueve. \$RTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-334106.

EDICTO No. 389 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) ADELA PINTO PIMENTEL, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en La Industrial, Barrio Colón, Calle Adonai, casa No. 28, teléfono, casada, ama de casa, con cédula de identidad personal No. 6-46-684, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 49 Norte, de la Barriada Raudal No. 1, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Servidumbre con: 42.87 Mts. Sur: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 40.95 Mts. Este: Calle 49 Norte con: 19.86 Mts. Oeste: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 24.16 Mts. Área total del terreno novecientos diecinueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (919.99 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de diciembre de dos mil nueve. Alcalde: (fdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintitrés (23) de diciembre de dos mil nueve. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-335111.

EDICTO No. 504. DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) DAGOBERTO AMILCAR RIVERA ESTURAIN, varón, panameño, mayor de edad, oficio manipulador de alimentos en Caisa, con residencia en Guadalupe, Centenario, teléfono No. 257-0403, portador de la cédula de identidad personal No. 8-524-1243, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Vereda, de la Barriada El Centenario, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número _____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 27.14 Mts. Sur: Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.91 Mts. Este: Finca 9535,





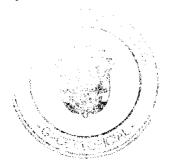
Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.04 Mts. Oeste: Vereda y Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts. Área total del terreno quinientos treinta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (530.50 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 6 de abril de dos mil diez. Alcalde: (fdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, seis (6) de abril de dos mil diez. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-334872.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 10 DARIÉN. EDICTO No. 264-10. El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público: HACE SABER: Que el señor (a) TEOFILO MAGNO DIAZ GONZALEZ, con cédula de identidad personal No. 6-56-1015, vecino (a) de Portuchada, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.5-116-08, según plano aprobado No. 502-08-1829, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has. + 3377.63 Mc, ubicada en la localidad de Portuchada, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de toma de agua. Sur: Julián Moreno, Sixto Antonio Govea. Este: Camino de Aruza y Alejandro Govea. Oeste: Julián Moreno. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana, de la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 12 días del mes de abril de 2010. (fdo.) TEC. JANEYA VALENCIA. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) AGRO. SIXTO ACHITO. Secretario

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN METROPOLITANA. EDICTO No. 8-AM-059-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) HELIODORA NAVARRO CORTEZ, vecino (a) de San Vicente, corregimiento de Chilibre, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-153-960, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-413 del 23 de octubre de 1978, según plano aprobado No. 87-3682 del 16 de marzo de 1979, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 2079-76 m2 que forman parte de la Finca No. 6420, Tomo 206 y Folio 252, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San Vicente, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Javier Cáceres. Sur: Servidumbre de 3.00 metros de ancho de piedra. Este: Deyanira Medina de Gómez. Oeste: Andrés Avelino Medina. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 19 días del mes de marzo de 2010. (fdo.) ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador. (fdo.) CARMEN PATTERSON. Secretaria Ad-Hoc. L.201-334880.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 162-DRA-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) ANA VERÓNICA GILBERT REIFFERS, vecino (a) de Santa Librada No. 2, corregimiento El Coco, del distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-157-1532, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-038-2008 del 30 de enero de 2008, según plano aprobado No. 807-10-19579, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 12 Has. + 5147.02 M2. El terreno está ubicado en la localidad de Llanito Verde, corregimiento Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes línderos. Norte: Servidumbre de 5.00 mts. de ancho, Bediano Herrera, Qda. de Piedra y Francisca Sossa. Sur: Camino a carretera Cerro Cama y a otras fincas. Este: Dario Pérez y Francisca Sossa. Oeste: Servidumbre y carretera a Corozales Afuera y a carretera de Cerro Cama. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Hurtado, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 13





días del mes de abril de 2010. (fdo.) ING. MARIBEL IRIS ARDÍNES. Funcionario Sustanciador. (fdo.) GLORIA E. SÁNCHEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.201-335137.

MUNICIPIO DE SANTA MARIA, ALCALDÍA MUNICIPAL, DEPARTAMENTO DE CATASTRO. EDICTO No. 1, Al Público, HACE SABER, EUSEBIO BERNAL CORRO, con cédula de identidad personal No. 6-36-718, varón, panameño, mayor de edad, residente en el corregimiento de Santa María, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho, la adjudicación en compra de un lote de terreno municipal localizado en el corregimiento de Santa María, distrito de Santa María, provincia de Herrera, el cual tiene una capacidad superficiaria de 0 Has + 8962.33 metros cuadrados que será segregado de lo que constituye la finca No. 9189, Tomo: 1157, Folio: 8, propiedad del Municipio de Santa María y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: Norte: Ingenio Santa Rosa. Sur: Efraín Díaz, Euribiades Coccio, Fernando Coccio. Este: Elías Campos. Oeste: Camino. Y para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por un término de diez (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado. Expedido en Santa María, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diez (2010). DORALIS RODRÍGUEZ UREÑA. Alcaldesa Municipal del Distrito de Santa María. RINA A. PÉREZ A. Secretaria General. L-201-333824.

